



Universidad Nacional de Salta

CONSEJO DE INVESTIGACIÓN

T.E. (Directos): 054-387-4255406/336

E-mail: cisec@unsa.edu.ar

presiden@unsa.edu.ar

Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA

"2021 - AÑO DE HOMENAJE AL
PREMIO NOBEL DE MEDICINA DR.
CÉSAR MILSTEIN"

RESOLUCION CI N° 001/2021

Salta, 04 de febrero de 2021

EXPEDIENTE 16.001/21

VISTO:

La conveniencia de disponer la constitución de una Caja Chica destinada a afrontar gastos menores y/o urgentes; y

CONSIDERANDO:

Que para ello es necesario establecer los mecanismos acordes con lo establecido en las normas legales vigentes;

Que la Resolución CS N° 247/18 autoriza para el Consejo de Investigación un monto máximo de Caja Chica de Pesos Veinticinco Mil (\$25.000) para las compras menores y/o urgentes, correspondientes a la adquisición de bienes o servicios.

Que el mecanismo de Caja Chica es un procedimiento de excepción y limitad a casos de urgencia, es necesario fijar conceptos y montos para la constitución de la mencionada Caja Chica, que permitan el normal desenvolvimiento operativo administrativo.

Que es necesario establecer las reglas para el uso y control de Caja Chica, conforme al régimen previsto en la Resolución CS N° 247/18, en referencia a la autorización del gasto, conformación de comprobantes.


Que se cuenta con crédito presupuestario suficiente en las partidas correspondientes;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son conferidas


PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE INVESTIGACIÓN
De la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESUELVE


Artículo 1º: Disponer la constitución de una Caja Chica por la suma de \$ 25.000,00 (Pesos Veinticinco Mil), destinada a afrontar los pagos menores y urgentes.



Universidad Nacional de Salta

CONSEJO DE INVESTIGACIÓN

T.F. (Directos): 054-387-4255406/336

E-mail: cisec@unsa.edu.ar

presiden@unsa.edu.ar

Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA

**"2021 - AÑO DE HOMENAJE AL
PREMIO NOBEL DE MEDICINA DR.
CÉSAR MILSTEIN"**

Artículo 2º: Se podrá realizar gastos con cargo a Caja Chica conforme con lo dispuesto por la Res. CS 247/18, y para los siguientes conceptos del clasificador por objeto del gasto:


- I) Bienes de Consumo
- II) Servicios No Personales
- III) Bienes de Uso

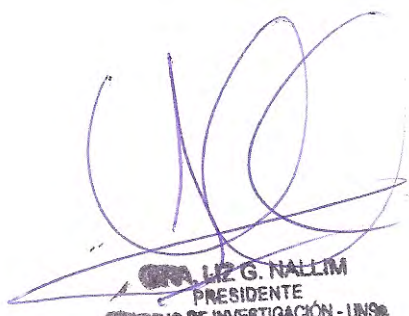
Artículo 3º: Los comprobantes pagados mediante este sistema deberán ajustarse a lo dispuesto por la Resolución CS Nº 247/18, y demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables a los mismos. Las Rendiciones y reposiciones serán aprobadas por Presidencia de este Consejo de Investigación.

Artículo 4º: Imputar a las partidas presupuestarias vigentes para el ejercicio 2021.

Artículo 5º: De Forma.

msm


D. RICARDO D. QUINTEROS
SECRETARIO TÉCNICO
CONSEJO DE INVESTIGACIÓN - UNSa


DRA. LIZ G. NALLIM
PRESIDENTE
CONSEJO DE INVESTIGACIÓN - UNSa